

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Barcelona

Menciones: Mención en Creación Audiovisual, Mención en Gestión Audiovisual, Mención en Análisis y Crítica Audiovisual

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biblioteconomía y Documentación (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución solicita el cambio del centro de impartición de la Facultad de Formación del Profesorado a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación. Se valora favorablemente, si

bien se recomienda que los cambios presentados a modificación no deberían llevarse a cabo hasta que se haya recibido el informe Favorable.

La UB ha aprobado la modificación de la Normativa de Permanencia por Comisión Académica de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012 / Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2012 / Consejo Social de 26 de julio de 2012, e informado al Consejo de Universidades el 19 de septiembre de 2012. Se indica correctamente en el aplicativo el enlace a la normativa de Permanencia publicada en la web de la Universitat de Barcelona.

La titulación ha adaptado la información en los siguientes puntos debido al cambio del centro de impartición: 4.1 “Sistemas de Información Previo” y 4.3 “Apoyo a estudiantes”. Dichos cambios se consideran correctos.

Referente al punto 4.4 “Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos”, la UB ha modificado la normativa en lo que éste aspecto se refiere en las enseñanzas oficiales de Grado, siendo aprobada por la Comisión Académica de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2011 y por el Consejo de gobierno de 7 de junio de 2011. La modificación se considera correcta.

En cuanto al apartado 5 de Planificación de las Enseñanzas, la titulación ofrece a los estudiantes la posibilidad de cursar diferentes materias optativas de 30 ECTS cada una de ellas que pueden dar lugar a una mención. En concreto, se presentan tres menciones: Creación Audiovisual, Gestión Audiovisual y Análisis y Crítica Audiovisuales.

Los contenidos asociados a cada una de estas materias son suficientes y adecuados, y aunque hay que tener en cuenta que según la modificación del RD 1393/2007 realizada en el 2010 las menciones de los grados deberán ser de entre 30 y 90 ECTS, la Institución argumenta correctamente que las características propias y los resultados de aprendizaje de cada perfil profesional se aseguran a partir de cuatro asignaturas consideradas fundamentales de entre las cinco ofrecidas en cada mención, que el alumno deberá cursar de forma obligatoria. También se evalúa positivamente el hecho de que en la memoria se haya sustituido el término de “minor” por el de mención.

Finalmente, se considera correcta la información aportada en el apartado 6 “Personal académico y de soporte”, relativa al personal de administración y servicios, y en el apartado 7 “Recursos materiales y servicios”, del nuevo centro de impartición.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del Grado en Comunicación Audiovisual de la Universitat de Barcelona. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 22/05/2013